

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA Nº 048 -2019-ALC/MVES

Villa El Salvador, 02 Enero del 2019

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VILLA EL SALVADOR

VISTA: La Resolución de Alcaldía N° 048-2018-ALC/MVES de fecha 06 de abril del 2018, mediante el cual se delega ciertas facultades en materia de Contrataciones del Estado, su Reglamento y modificatorias, al Gerente de la Oficina General de Administración y al Subgerente de la Unidad de Abastecimiento y asimismo, se ratifican las delegaciones otorgadas al Gerente Municipal, y;

CONSIDERANDO:

Que, la Constitución Política de! Perú en su artículo 194° modificada por la Ley N° 30305, Ley de Reforma Constitucional, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que "Los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, precisando que, esta radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico";

Que, mediante Resolución de Alcaldía Nº 048-2018-ALC/MVES de fecha 06 de abril del 2018, se delega ciertas facultades en materia de Contrataciones del Estado, su Reglamento y modificatorias, al Gerente de la Oficina General de Administración y al Subgerente de la Unidad de Abastecimiento, asimismo, se ratifican las delegaciones otorgadas al Gerente Municipal; teniendo en consideración lo previsto en el literal a) del artículo 8° de la Ley N° 30225 - Ley de Contrataciones del Estado que establece que "El Titular de la Entidad que es la más alta autoridad ejecutiva, de conformidad con sus normas de organización, que ejerce las funciones previstas en la Ley y su reglamento para la aprobación, autorización y supervisión de los procesos de contratación de bienes, servicios y obras. (...)El Titular de la Entidad puede delegar, mediante resolución, la autoridad que la presente norma le otorga. No pueden ser objeto de delegación, la declaración de nulidad de oficio, las autorizaciones de prestaciones adicionales de obra, la aprobación de las contrataciones directas salvo aquellas que disponga el reglamento de acuerdo a la naturaleza de la contratación, y los otros supuestos que se establezcan en el reglamento."; así como a lo señalado en el numeral 32.43 del artículo 32° del Reglamento de Organización y Funciones (ROF) de la Municipalidad Distrital de Villa El Salvador aprobado mediante Ordenanza Nº 369-MVES, que señala como una de las funciones de supervisión y evaluación de la Oficina General de Administración la de "Supervisar las adquisiciones de bienes y contrataciones de los servicios y obras, conforme las normas vigentes y los lineamientos y políticas de la municipalidad" y lo señalado en el numeral 36.22 del artículo 36° de la ordenanza citada que precisa como una función de supervisión y evaluación de la Unidad de Abastecimiento, la de "Elaborar los contratos derivados de los proceso de selección de bienes, servicios, consultorías y obras de la municipalidad";

Que, considerando el inicio de una nueva gestión municipal, resulta necesario se deleguen ciertas facultades a fin de contribuir a la desconcentración de competencias y llevar a cabo los procesos de contrataciones de manera eficiente y expeditiva;

Estando a lo expuesto y en uso de las facultades conferidas al alcalde por el numeral 6) del-artículo 20° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades y por el numeral 13.2 del Artículo 13° del Reglamento de Organización y Funciones de esta Corporación Edil;





RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA Nº 048 -2019-ALC/MVES

Villa El Salvador, 02 Enero del 2019

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- RAT!FICAR las DELEGACIONES OTORGADAS, mediante el Artículo Primero de la Resolución de Alcaldía Nº 048-2018-ALC/MVES de fecha 06 de abril del 2018, en materia de Contrataciones del Estado, su Reglamento y modificatorias, a la Gerente de la Oficina General de Administración y a la Subgerente de la Unidad de Abastecimiento.

ARTÍCULO SEGUNDO.- RATIFICAR las DELEGACIONES OTORGADAS al Gerente Municipal, establecidas en el Artículo Tercero de la Resolución de Alcaldía N° 048-2018-ALC/MVES de fecha 06 de abril del 2018, en materia de Contrataciones del Estado, su Reglamento y modificatorias

GETENCIA MUNICIPAL

ARTÍCULO TERCERO ENCARGAR a la Gerencia Municipal, a la Oficina General de Administración y la Unidad de Abastecimiento, el cabal cumplimiento de lo dispuesto en la presente Resolución.

ARTÍCULO CUARTO.- ENCARGAR a la Unidad de Desarrollo Tecnológico, efectuar la publicación de la presente Resolución de Alcaldía, en el Portal Institucional de esta Corporación Edij. (www.munives.gob.pe).

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

d krong

CECILIA PILAR GLORÍA ARIAS SECRETARIA GENERAL MUNICIPALIDAD DE VILLA EL SALVADOR

C. KEVIN YNIGO PERALTA AVCALDE

"Villa El Salvador, Ciudad Mensajera de la Paz"
PROCLAMADA POR LAS NACIONES UNIDAS EL 15 - 09 - 87
Premio Príncipe de Asturias de la Concordia